



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 12 de julio de 2022.-

RESOLUCION N.º 32/2022

VISTO.

La Resolución 07/2020 que regula el Régimen de Remuneración del Personal Comunal.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario, a los fines de una ordenada administración, un régimen de remuneraciones del personal Comunal de planta Permanente, Contratados y Jornalizados de la Administración central, organismos descentralizados y/o autárquicos actualizado en función de las nuevas funciones que se generan dentro de la Administración Comunal.

Que, el contrato de franquicia de fecha 01 de julio de 2022 suscripto con el CORREO ARGENTINO, mediante el cual se regula la instalación y funciones de una Unidad postal en la dependencia Comunal.

Que, la Comuna dispondrá de dos agentes comunales que realicen las tareas inherentes que surjan del contrato de franquicia mencionado precedentemente, incrementando los mismos sus responsabilidades.

Por ello.

LA COMISION DE LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE:

Artículo 1: Incorpórese como parte de los Adicionales Generales mencionados en el Artículo 4 de la Resolución mencionada en los vistos, el siguiente adicional:

1. **Adicional Unidad Postal-Correo Argentino:** Establecerse un adicional remunerativo equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría en la que revista el Agente, y en carácter de compensación, cuando su cometido importe el manejo de las tareas y responsabilidades que se desprenden del Contrato de Franquicia suscripto con el CORREO ARGENTINO. El Agente que eventualmente asuma por razones de servicios las funciones mencionadas en el párrafo precedente, podrá percibir el adicional equivalente del cinco por ciento (5%) del sueldo básico.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

El presente adicional se abonará mientras los agentes que lo perciban se encuentren cumplimiento tales funciones, abonándose proporcional en caso de licencias justificadas e injustificadas. Se abonará en forma completa para el caso de las Licencias anuales Ordinarias.

Artículo 2: Desígnese a las siguientes agentes comunales a cargo de las tareas mencionadas en el Artículo 1: CAPCI NANCY VIVIANA, Legajo: 0013, CUIL: 27-18548902-2, como responsable titular percibiendo el adicional equivalente al quince por ciento (15%) y a la agente PAEZ FABIANA ANDREA, Legajo: 0002, CUIL: 27-21400667-2 como agente de remplazo por cuestiones de servicio percibiendo el adicional equivalente al cinco por ciento (5%). Ambas agentes percibirán el adicional mencionado desde los haberes de julio inclusive, mientras se encuentren cumplimentando tales funciones.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dése al Registro Comunal y Archívese. -


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL